

PLAN DE COLABORADORES INTERNACIONALES DE LENGUAS EXTRANJERAS 2010/2011

JUSTIFICACIÓN

Los distintos programas de movilidad de los estudiantes universitarios permiten que alumnos de muy variado origen lingüístico cursen estudios en las Universidades de Castilla y León. El objetivo de este programa es que estos alumnos se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos y, de manera simultánea, que los alumnos de los programas bilingües en nuestra región dispongan de otro medio más para mejorar su capacidad de comprensión y expresión en lengua extranjera.

La Consejería de Educación fomenta un plan que posibilita a los **estudiantes** extranjeros que vienen a cursar sus enseñanzas universitarias a nuestra región, participar como colaboradores internacionales de lenguas extranjeras en centros escolares sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria, que tengan aprobada una sección bilingüe. Dicho plan pretende facilitar la inmersión lingüística, el conocimiento de nuestra cultura y del sistema educativo español a los alumnos extranjeros y brindar a los centros de Castilla y León, anfitriones, otra oportunidad para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los alumnos, y en su caso de sus profesores.

DESTINATARIOS

Centros docentes sostenidos con fondos públicos, de Educación Primaria de Castilla y León **que tengan aprobada una sección bilingüe**, situados en una capital de provincia o en su alfoz.

ORGANIZACIÓN DE LA ESTANCIA DEL COLABORADOR INTERNACIONAL DE LENGUAS EXTRANJERAS EN EL CENTRO ANFITRIÓN

El centro anfitrión, mediante el documento anexo a este escrito, designará a un miembro del profesorado que actuará como supervisor colaborando en el desarrollo de los siguientes cometidos:

- Mejorar la comprensión y expresión en lengua extranjera del alumnado, **apoyando** al profesor titular español en clases prácticas de conversación. que también podrán **ir** dirigidas al profesorado del centro.



- Difundir información sobre su cultura y presentar o reforzar la dimensión europea o internacional en el centro de acogida.
- El horario del colaborador será de **10 horas mensuales**, que podrán concentrarse de acuerdo a las necesidades del centro anfitrión. Este periodo no incluye el tiempo de preparación de las actividades, aunque sí las horas de contacto directo con el alumnado o profesorado y la participación del ayudante en cualquier actividad del centro. El colaborador lingüístico internacional deberá llegar a un acuerdo con su supervisor y el equipo directivo del centro en relación a la planificación horaria.
- El colaborador internacional de lenguas extranjeras, por ser un estudiante universitario no podrá impartir docencia en solitario, y siempre deberá **estar** acompañado por un profesor titular.
- **En esta convocatoria 2010 / 2011, la estancia del colaborador internacional tendrá lugar entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2011, con una duración máxima de dos meses.**
- El colaborador internacional de lenguas extranjeras percibirá una beca mensual a cargo de la Consejería de Educación, pero no se contempla otra compensación económica: otros gastos, como por ejemplo los de transporte desde y hacia el centro de acogida, no serán objeto de compensación.
- El pago de esta beca se gestionará a través de los servicios correspondientes de la Universidad donde el colaborador internacional esté **realizando** su estancia.

RECOGIDA DE DATOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Los centros anfitriones cumplimentarán el modelo de recogida de datos que figura como anexo a este texto y lo remitirán tanto en formato electrónico como en formato papel, debidamente firmado y sellado, al Área de Programa Educativos de su Dirección Provincial de Educación, **hasta el 14 de febrero de 2011.**

ASIGNACIÓN DE COLABORADORES A CENTROS ANFITRIONES, PLANIFICACIÓN HORARIA Y CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS.

La asignación de colaboradores internacionales de lenguas extranjeras será propuesta por los servicios correspondientes de la Universidad donde el colaborador internacional esté **llevando a cabo** su estancia, y aprobada después por la Consejería de Educación.



En el caso de que haya más solicitudes de centros anfitriones que colaboradores internacionales, se les asignará según los siguientes criterios:

1. Centros Públicos de Educación Primaria.
2. Centros que **participaron** en este programa, en el curso 2008/09 y 2009/10.
3. Centros que escolaricen mayor número de alumnos con procedencia social desfavorecida y/alumnos con necesidades educativas especiales.
4. En caso de empate la Consejería de Educación resolverá, de acuerdo con las preferencias de los propios colaboradores internacionales.

Una vez asignados, los colaboradores internacionales, se pondrán en contacto con el profesor supervisor del centro anfitrión, con el objeto de **establecer el horario de trabajo** que regirá a lo largo de la colaboración. En el momento en que se haya alcanzado ese acuerdo, el centro anfitrión informará del mismo al Área de Programas de su Dirección Provincial de Educación.

El pago de las ayudas se hará efectivo a la finalización de la colaboración en el centro educativo, tras la remisión por los centros de acogida a la Dirección Provincial de Educación, de un escrito del Equipo Directivo en el que se certifique que el colaborador ha realizado las tareas encomendadas de manera satisfactoria.

EVALUACIÓN DEL PLAN

Una vez finalizada la estancia del colaborador internacional, los centros anfitriones cumplimentarán los formularios de evaluación de la misma, que le serán remitidos desde el Área de Programas de la Dirección Provincial de Educación.



ANEXO
HOJA PARA RECOGIDA DE DATOS DE LOS CENTROS QUE DESEEN ACOGER A UN
COLABORADOR INTERNACIONAL DE LENGUAS EXTRANJERAS

DATOS DEL CENTRO			
CENTRO:			
DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		FAX:
E-MAIL:		TELÉFONO:	

DATOS DEL PROFESOR SUPERVISOR			
APELLIDOS:			
NOMBRE:	NIF:	TELÉFONO:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		CÓDIGO POSTAL:	
PROVINCIA:	E-MAIL:		

	PROPUESTA CALENDARIO ACTIVIDADES DEL COLABORADOR (máx.10h / mes)				
1ª SEMANA					
2ª SEMANA					
3ª SEMANA					
4ª SEMANA					

Puesto que el colaborador internacional contactará con el centro a través de correo electrónico, se ruega que los campos e-mail correspondan a cuentas de correo que se comprueben habitualmente.

Ena ,.....dede 2011.

Fdo.:

DIRECTOR/A DEL